

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expte. 62/13

Mar del Plata, 18 de octubre de 2013.-

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrantes a fs.2/3, respecto del partido disputado el día 12 de octubre de 2013 entre los equipos de LOS MIRLOS VS. E.M.D. (MAIPÚ) pertenecientes a la categoría INTERMEDIA, y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

Que de los informes, que lucen a fs. 2 y 3 respectivamente, suscriptos por los árbitros del encuentro Matias Pisani y Anibal Barrera, se extrae que el jugador N° 13 Moreno S., E.M.D., fue descalificado por el árbitro Pisani, con motivo de haberle dicho "hijo de puta, la concha de tu madre, miras lo que te conviene, sos un ladrón", y cuando terminó el partido "sos un sorete, localistas de mierda, ya te voy a agarrar en Maipú cuando vayas".

Que el imputado no ha formulado descargo.

Que el artículo, 107 inc. "g", del Código de Penas de la CABB penaliza la conducta imputada.

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1. Aplicar al jugador Moreno, S. de E.M.D. Maipú, categoría INTERMEDIA, la pena de ocho (8) fechas de suspensión por los motivos expresados y conforme lo dispone el artículo 107 inciso "g" del Código de Penas de la CABB.
2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese

TRIBUNAL DE DISCIPLINA AMB
Dr. ALEJANDRO VICENTE
PRESIDENTE

TRIBUNAL DE DISCIPLINA AMB
Dr. IVÁN BIANCHI
1er. SUPLENTE

TRIBUNAL DE DISCIPLINA AMB
Dr. RAÚL REMAGGI
VOCAL